

Oposiciones a cuerpos docentes y concursos de traslados

Los opositores del 91 siguen pendientes de la sentencia del Tribunal Supremo. Este Tribunal viene de reconocer, mediante un Auto, el personamiento de CC.OO., de las personas que lo hicieron a través de CC.OO., y de otras siete que lo hicieron a través de un abogado. Otros personamientos no fueron admitidos, entre ellos el de COLIDIGA o el de otros compañeros que utilizaron otras organizaciones. Ahora hay que esperar el fallo del tribunal.

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia acaba de sacar un nuevo Auto sobre la participación en el Concurso de Traslados del 93 que afecta a todos los opositores que llevaron menos de un cinco.

a) Los que obtuvieron destino definitivo en el concurso del año 91, y que podrían concursar ahora, les obliga a quedar en el puesto alcanzado en su día.

b) Los de destino definitivo en el año 92 no les afecta porque ya no tenían derecho a concursar.

c) Los que aún no alcanzaron plaza definitiva, no le permite participar en el concurso.

Una vez que salga la sentencia del Tribunal Supremo se desbloqueará la situación y además previsiblemente se solucionará el concurso de traslados de Secundaria para este colectivo.

En la situación actual la Federación do Ensino de CC.OO. propone:

- Recomendar a los afectados que presenten en el plazo oficial de concurso la solicitud y la documentación pertinente.
- CC.OO. reclamará de la Consellería, por escrito, que una vez que salga el fallo del Tribunal Supremo los afectados puedan participar en el concurso.
- El Gabinete Jurídico de CC.OO. realizará un informe que remitirá al Consejo Superior del Poder Judicial, sobre la situación en la que se encuentran los opositores afectados por las sentencias y el desenvolvimiento de la vida educativa.
- La Federación do Ensino de CC.OO. enviará un escrito al Tribunal Supremo informándole de la lesión de derechos provocada por el hecho de que en el concurso de traslados los afectados por la sentencia del TSXG no pueden participar mientras otros compañeros del Estado en las mismas condiciones sí pueden hacerlo.
- Solicitarle al Secretario de la Sala del Tribunal Supremo una entrevista con la Federación do Ensino de CC.OO. y con varios opositores para explicarle la situación personal en la que se encuentra y la necesidad de que se emita sentencia en breve plazo.

Última hora

La prensa del domingo día 12 de diciembre a propósito de la toma de posesión del nuevo Gobierno de Galicia, recoge unas declaraciones del Sr. Piñeiro Permuy, titular de Educación, que repite cargo, en las que anuncia su intención de convocar oposiciones en el año 94.

Por lo recogido en la prensa el Sr. Conselleiro de Educación anuncia que convocará oposiciones o bien previa sentencia del Tribunal Supremo sobre las recurridas del 91, o bien mediante el arbitrio de "outro sistema".

Si estas declaraciones transmiten una voluntad decidida de instar al Tribunal Supremo a que dicte una pronta sentencia que ponga fin al trastorno social y personal que el retraso está ocasionando tanto a los directamente afectados como al sistema educativo en su conjunto desde la Federación de Enseñanza de CC.OO. le damos la bienvenida y haremos por nuestra parte también nuevos esfuerzos en este sentido ante el Supremo.

Pero dicho esto nos preocupa que estas declaraciones signifiquen que la Consellería, en el empeño de sacar cuanto antes una nueva convocatoria, pretenda hacerla al margen del Real Decreto que establece el sistema transitorio de acceso previsto en la LOXSE.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. manifiesta una vez más su defensa del sistema establecido en el citado Real Decreto, fruto de acuerdo negociado por este sindicato, pero además entendemos que no es posible establecer una convocatoria al margen de este Real Decreto. Cualquier intento en sentido contrario no solo no resolvería el problema sino que además introduciría aún más confusión y por tanto sería una grave irresponsabilidad llevar a cabo esta decisión.